



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., martes 11 de mayo de 2021.

Número 55

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, suscrito el 01 de febrero de 2020. (01-CM-AFASPE-TAMPS/2020). ANEXO

SECRETARÍA DE CULTURA

DECRETO por el que se reforma el artículo 8o. de la Ley Federal de Cinematografía..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO Secretarial mediante el cual se autoriza a la Escuela Particular **COLEGIO BILINGÜE LA RANITA FELIZ**, para que imparta los Estudios de Educación Preescolar en H. Matamoros, Tamaulipas..... 2

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA PÚBLICA 2021-05 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación LP-REC-OD-01/21-01615 de obras que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE CULTURA

DECRETO por el que se reforma el artículo 8o. de la Ley Federal de Cinematografía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMA EL ARTÍCULO 8o. DE LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA

Artículo Único.- Se reforma el artículo 8o. de la Ley Federal de Cinematografía, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8o.- Las películas serán exhibidas al público en su versión original y subtituladas al español, en los términos que establezca el Reglamento. Las clasificadas para público infantil y los documentales educativos podrán exhibirse dobladas, pero siempre subtituladas en español.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Poder Ejecutivo Federal contará con un plazo de 60 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para modificar el Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía y demás disposiciones que deriven de esta.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2021.- Sen. **Oscar Eduardo Ramírez Aguilar**, Presidente.- Dip. **Dulce María Sauri Riancho**, Presidenta.- Sen. **Lilia Margarita Valdez Martínez**, Secretaria.- Dip. **María Guadalupe Díaz Avilez**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 17 de marzo de 2021.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARIO GÓMEZ MONROY, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 30 de abril del 2020, la ciudadana **PAULA LETICIA GARZA GARZA**, propietaria del plantel educativo particular que se denominará **COLEGIO BILINGÜE LA RANITA FELIZ**, solicitó autorización para impartir Educación Preescolar con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en Avenida Sindicalismo números 110 y 112, colonia Infonavit Buenavista en H, Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO BILINGÜE LA RANITA FELIZ**, así como el personal directivo y docente, ajustarán sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la **C. PAULA LETICIA GARZA GARZA**, propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO BILINGÜE LA RANITA FELIZ**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **COLEGIO BILINGÜE LA RANITA FELIZ** reúnen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en el Artículo 7, último párrafo, de la ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado conforme a los resultados de los informes realizados por los ciudadanos **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Encargado del Departamento de Incorporación y Supervisión y **RAMIRO ARIAS ACOSTA**, Responsable del Área de Supervisión de Escuelas Incorporadas en el Centro Regional de Desarrollo Educativo en H. Matamoros; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO BILINGÜE LA RANITA FELIZ** ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la **C. PAULA LETICIA GARZA GARZA**, propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO BILINGÜE LA RANITA FELIZ**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO BILINGÜE LA RANITA FELIZ** se ha comprometido a observar las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias, estas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresa su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condiciona al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO BILINGÜE LA RANITA FELIZ** adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida esta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado.

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de Febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario de la Secretaría de Educación Pública.

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente.

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas discriminatorios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas.

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo, así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja el plantel educativo particular **COLEGIO BILINGÜE LA RANITA FELIZ**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios al plantel educativo **COLEGIO BILINGÜE LA RANITA FELIZ**, para que imparta los estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en domicilio ubicado en Avenida Sindicalismo números 110 y 112, colonia Infonavit Buenavista en H, Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafo segundo, 7° fracción III inciso b), fracción V, 15°, 16°, 22°, 30°, 141° y Título Décimo Primero de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 34 fracciones I, III, IV y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de junio de 2005, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR COLEGIO BILINGÜE LA RANITA FELIZ, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN H. MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo **COLEGIO BILINGÜE LA RANITA FELIZ**, para que imparta estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en Avenida Sindicalismo números 110 y 112, colonia Infonavit Buenavista en H, Matamoros, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios número 20091390**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la institución educativa particular **COLEGIO BILINGÜE LA RANITA FELIZ**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO BILINGÜE LA RANITA FELIZ**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO BILINGÜE LA RANITA FELIZ**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del periodo para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel educativo privado **COLEGIO BILINGÜE LA RANITA FELIZ**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporación, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **COLEGIO BILINGÜE LA RANITA FELIZ**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. PAULA LETICIA GARZA GARZA**, propietaria del plantel particular **COLEGIO BILINGÜE LA RANITA FELIZ**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel educativo particular **COLEGIO BILINGÜE LA RANITA FELIZ** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la **C. PAULA LETICIA GARZA GARZA**, propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO BILINGÜE LA RANITA FELIZ**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

R. Ayuntamiento 2018-2021 de Nuevo Laredo, Tamaulipas

Convocatoria Pública 2021-05

En cumplimiento con los artículos 35 fracción I, 36 párrafo primero, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento 2018-2021 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Programa: Obra Directa Municipal (OD-2021)
Especialidad: 400 (Urbanización)

Concurso	Descripción y Ubicación de la Obra	Venta de Bases	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo	Plazo de Ejecución	Capital Mínimo
LP-REC-OD-01/21-01615	RECARPETEO ASFÁLTICO FUNDADORES ENTRE PEDRO MORALES (LADO NORTE) Y BLVD. PEDRO PÉREZ IBARRA (ROTONDA) Y LUIS ECHEVERRÍA ENTRE FIDEL VELÁZQUEZ Y PEDRO PÉREZ IBARRA (ORIENTE), EN LA COLONIA INFONAVIT FUNDADORES.	Del 11 al 21 de Mayo de 2021	18-Mayo-2021 09:00 Horas	19-Mayo-2021 09:00 Horas	26-Mayo-2021 09:00 Horas	28-Mayo-2021 11:00 Horas	45 Días Naturales	1,100,000.00

A: Requisitos para participar:

Las personas deberán contar con las bases de licitación que podrán adquirir, a un costo de \$2,500.00, en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en Arteaga 3900, Sector Aduana, (frente a la plaza 1º de mayo) en Nuevo Laredo, Tamaulipas, debiendo presentar la solicitud de inscripción dirigida al **C. Arg. Jaime Ruíz Rendón**, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

La presentación de esta solicitud se hará en horas hábiles de 09:00 a 14:00 horas y será acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Estados financieros auditados o última declaración fiscal anual inmediata anterior que demuestre el capital contable requerido.
- 2.- Testimonio del acta constitutiva en caso de personas morales o alta en la S.H.C.P. para personas físicas.
- 3.- Relación de los contratos de obras en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública y con particulares, señalando el importe total contratado, así como el monto por ejercer desglosado por anualidad (avance de obras).
- 4.- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta licitación.
- 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 6.- Las personas ya inscritas en el Padrón de Contratista del Municipio de Nuevo Laredo, deberán acompañar el certificado de inscripción.

B: Disposiciones generales y fallo:

- 1.- La presentación y apertura de las proposiciones se hará en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Victoria número 4610 Altos, Colonia Hidalgo, (frente al Parque Narciso Mendoza) en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- 2.- Las obras se realizarán con recursos **Municipales, provenientes del Programa Obra Directa Municipal (OD-2021)**.
- 3.- Fecha estimada para el inicio de los trabajos: **03 de junio de 2021**.
- 4.- Se otorgará un 30% de anticipo para compra de materiales y para inicio de obra.

5.- Si alguna persona participa en dos o más licitaciones, ya sea en una o varias entidades federativas con la misma plantilla de personal, maquinaria y equipo de construcción y que debe tener en disponibilidad según las estipulaciones anotadas, antes de la primera adjudicación a su favor, automáticamente quedará descartada para contratarse en el resto de las que se haya inscrito.

6.- La Secretaría a través de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo mediante el cual, adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida y disponibilidad para la ejecución de los trabajos. Si una vez analizados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la secretaría, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la propuesta solvente económica más baja ($\pm 15\%$ del presupuesto base) de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

7.- Para cualquier inconformidad relacionada con el resultado del fallo, solo procederá el Recurso de Revocación que establece el artículo 96 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

8.- La información de esta convocatoria puede ser consultada en la página web: www.nld.gob.mx.

9.- Para cumplimiento y plena validez, el Secretario del Ayuntamiento autoriza con su firma el presente documento, con fundamento en lo previsto por la fracción v del artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de Mayo de 2021.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. ARTURO SANMIGUEL CANTÚ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- DR. JOSÉ RAMÓN IBARRA FLORES.- Rúbrica.**



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., martes 11 de mayo de 2021.

Número 55

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2315.- Expediente Número 00029/2019, relativo a las Diligencia de Jurisdicción Voluntaria Sobre Usucapión de Bien Inmueble.	3	EDICTO 2839.- Expediente Número 00124/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 2316.- Expediente Número 00010/2021, relativo al Juicio Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 2840.- Expediente Número 00279/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 2487.- Expediente Número 00002/2021 relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	3	EDICTO 2841.- Expediente Número 01137/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 2620.- Expediente Número 8/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2842.- Expediente Número 00223/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2621.- Expediente Número 00371/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2843.- Expediente Número 00402/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2622.- Expediente Número 00268/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2844.- Expediente Número 00337/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2623.- Expediente Número 0064/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2845.- Expediente Número 00294/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2624.- Expediente Número 00389/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato.	6	EDICTO 2846.- Expediente Número 00119/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 2625.- Expediente Número 00152/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2847.- Expediente Número 00364/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 2626.- Expediente Número 00220/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2848.- Expediente Número 00289/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 2627.- Expediente Número 00138/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2849.- Expediente Número 00324/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 2628.- Expediente Número 00824/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2850.- Expediente Número 00505/2020, relativo al Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 2629.- Expediente Número 00865/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2851.- Expediente Número 00245/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 2630.- Expediente Número 01046/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2852.- Expediente Número 00337/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 2668.- Expediente 09/2021, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	9	EDICTO 2853.- Expediente Número 373/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentaria	14
EDICTO 2836.- Expediente Número 00661/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2854.- Expediente Número 00362/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2837.- Expediente Número 0316/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 2855.- Expediente Número 00380/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2838.- Expediente Número 00653/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 2856.- Expediente Número 00366/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2857.- Expediente Número 00374/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15	EDICTO 2883.- Expediente Número 00496/2020, relativo al Juicio Hipotecario	26
EDICTO 2858.- Expediente Número 00390/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15	EDICTO 2884.- Expediente Número 00435/2020, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	27
EDICTO 2859.- Expediente Número 00446/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16	EDICTO 2885.- Expediente Número 00457/2020, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	27
EDICTO 2860.- Expediente Número 00341/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16	EDICTO 2886.- Expediente Número 00663/2020, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	28
EDICTO 2861.- Expediente Número 00420/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16	EDICTO 2887.- Expediente Número 00010/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	28
EDICTO 2862.- Expediente Número 00420/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16	EDICTO 2888.- Expediente Número 00136/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 2863.- Expediente Número 283/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 2889.- Expediente Número 00894/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	32
EDICTO 2864.- Expediente Número 494/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 2890.- Expediente Número 00200/2021 relativo al Juicio Divorcio Incausado.	33
EDICTO 2865.- Expediente Número 00133/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 2891.- Expediente Número 00201/2020, relativo al Juicio Reivindicatorio.	33
EDICTO 2866.- Expediente Número 00276/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 2892.- Expediente Número 00221/2020, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	34
EDICTO 2867.- Expediente Número 00362/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 2893.- Expediente Número 00054/2017, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	34
EDICTO 2868.- Expediente Número 382/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 2894.- Expediente Número 00842/2020, relativo al Juicio Sumario.	34
EDICTO 2869.- Expediente Número 1027/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 2895.- Expediente Número 435/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil.	34
EDICTO 2870.- Expediente Número 00143/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 2896.- Expediente Número 00625/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato.	35
EDICTO 2871.- Expediente Número 00376/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 2897.- Expediente Número 00393/2020, relativo al Divorcio Incausado.	35
EDICTO 2872.- Expediente Número 00883/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 2898.- Expediente Número 588/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	36
EDICTO 2873.- Expediente Número 00840/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 2899.- Expediente 10/2021, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	36
EDICTO 2874.- Expediente Número 00224/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 2900.- Expediente 11/2021, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	36
EDICTO 2875.- Expediente Número 00252/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	EDICTO 2901.- Expediente Número 00127/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	37
EDICTO 2876.- Expediente Número 00272/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	EDICTO 2902.- Consecutivo J-026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	37
EDICTO 2877.- Expediente Número 00112/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 2878.- Expediente Número 00160/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 2879.- Expediente 00135/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Presunción de Muerte.	22		
EDICTO 2880.- Expediente Número 1883/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	22		
EDICTO 2881.- Expediente Número 00354/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	23		
EDICTO 2882.- Expediente Número 00870/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil.	24		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE:

Por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil veinte, dictado por el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, quien fue Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00029/2019, relativo a las Diligencia de Jurisdicción Voluntaria Sobre Usucapión de Bien Inmueble promovidas por GUADALUPE GARZA RUBIO, ordenándose en fecha veinte de noviembre de dos mil veinte el presente edicto, para hacer del conocimiento del público en general acerca de la solicitud del ciudadano GUADALUPE GARZA RUBIO, de las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre usucapión respecto del bien inmueble que se describe a continuación: como Finca 95, de fecha de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en fecha 15 de octubre de 2018, tipo de inmueble: terreno rustico.- Ubicado en el municipio: Guerrero, Tamaulipas.- Con superficie de : 194.48 has y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18 Cordeles de Fondo por 6250 varas de largo y AL NORTE con el que fuera otorgante de la Escritura Rafael Flores, AL SUR con Don Lázaro Flores en lo que corresponde a la porción el soldadito, AL PONIENTE con terrenos pertenecientes a Don José María González Martínez, AL ESTE con la porción denominada Joaquín Botello.

Publíquese este edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

Nuevo Laredo, Tamps. 06 de enero de 2021.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

2315.- Abril 20, 29 y Mayo 11.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

Miguel Alemán, Tamps, a 23 de marzo de 2021

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de marzo del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00010/2021, relativo al Juicio Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por FRANCISCO CORONADO MARTÍNEZ, respecto de un bien inmueble rústico agostadero, denominado La Sota de Oro, ubicado en el municipio de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 153-00-60.54 Has (ciento cincuenta y tres hectáreas, cero áreas y sesenta punto cincuenta y cuatro centiáreas) de terrero, delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1,167.19 M.L. (un mil ciento sesenta y siete punto diecinueve metros lineales), con propiedad de Mario Rodríguez Izquierdo, AL SUR: en 1,429.59 M.L. (un mil cuatrocientos veintinueve punto cincuenta y nueve metros

lineales), con Área Federal de los Aniegos del Río Salado y Bruno Pereyra Mayo, AL ESTE: en 1,560.48 M.L. (Un mil quinientos sesenta punto cuarenta y ocho metros lineales), con propiedad de Alberto Garza Vázquez, AL OESTE: en 1,212.94 M.L. (un mil doscientos doce punto noventa y cuatro metros lineales), con propiedad de Bruno Pereyra Mayo; mismo que se encuentra controlado con la clave catastral 14-11-0076, ante la Dirección de Catastro Municipal a nombre del suscrito.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas del municipio de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE

Secretaria Relatora en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2316.- Abril 20, 29 y Mayo 11.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 06 de enero de 2021, radicó el Expediente Número 00002/2021 relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de DOLORES QUINTANILLA MARTÍNEZ, denunciado por MARÍA DE LOURDES QUINTANILLA CADENA y como apoderada legal de HOMERO QUINTANILLA CADENA, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 15 de enero de 2021.

El C. Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2487.- Abril 27 y Mayo 11.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de abril del dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 8/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, apoderado de HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de EDUARDO MARTÍNEZ TORRES Y YESENIA YANET HERNÁNDEZ RANGEL, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: lote 34, manzana 40, número 714 calle Venustiano Carranza, de la colonia Mariano Matamoros, II Etapa, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 mts, con lote 33; AL SUR en: 20.00 mts., con lote 35; AL ESTE en: 8.00 mts, con calle Venustiano Carranza; y AL OESTE: en 8.00 mts, con lote 4; inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Comercio del Estado, bajo la Finca Número 96960, del municipio de Victoria, el cual tiene un valor comercial de \$623,000.00 (SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS(12:30) DEL DÍA SIETE (7) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.- Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les

requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.- En otro ámbito, y por cuanto hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los estrados electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se posibilite hacerles extensiva invitación en el mencionado sistema de Zoom, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 08 de abril de 2021.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

2620.- Mayo 4 y 11.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00371/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la LICENCIADA Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LUCIA DÍAZ CABRALES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en departamento número 339-C ubicado en la planta alta del edificio número 339, que se localiza en la calle C-2, lote número 20, de la manzana 4, del Fraccionamiento Residencial "Los Prados", del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de 47.00 m2, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE, en dos medidas, la primera de 3.20 mts, con vacío que da al área común del edificio y la segunda de 1.50 mts., con área común de acceso al sureste, en dos medidas, la primera de 2.85 mts., y la segunda de 1.85 mts, ambas con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 339-A, AL NORESTE, en dos medidas, la primera de 10.81 mts, con vacío que al área privativa de terreno del departamento número 339-A; y AL SUROESTE en tres medidas, la primera de 8.00 mts con el departamento número 339-D, muro medianero de acceso y la tercera de 2.90 mts, con vacío que da al área común del edificio abajo, con departamento 339-A; arriba, con techo del mismo departamento propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 16379 del municipio de Altamira Tamaulipas, Tamaulipas, de fecha 13 de enero del 2009, con un valor de \$248,993.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), siendo este el establecido por este Juzgado en base al que

es el valor superior, según el avalúo rendido por los peritos designados por las partes.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y Exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 25 de marzo del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2621.- Mayo 4 y 11.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha nueve de abril del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00268/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominado SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, actualmente continuado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su carácter de nueva cesionaria de los derechos derivados del presente Juicio, en contra de los CC. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MORALES Y MA. ISABEL GARZA PÉREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda 4, planta alta, del módulo 7, número 111-B, del Condominio Albatros III en el municipio de Altamira, Tamaulipas, la cual consta de sala, comedor, cocina, dos recamaras, baño y patio de servicio, cuenta con una superficie de 46.20 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3.15 metros con su propia fachada y 2.925 metros con área común número 4; AL SUR: en 3.66 y 2.415 metros con su propia fachada; AL ESTE: en 1.35 metros con su propia fachada, 6.15 metros con vivienda número 3, y 1.20 metros con área común número 4; AL OESTE: en 8.70 metros con su propia fachada. a dicha vivienda le corresponde un 2.083% de indiviso sobre partes comunes al régimen; que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 72482, Legajo 1450 de fecha 21 de julio de 1995 del municipio de

Altamira, Tamaulipas.- Valor Comercial \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09/04/2021 07:34:01 p.m.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2622.- Mayo 4 y 11.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de abril del año dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 0064/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los Ciudadanos JESÚS SEGUNDO CARRERA Y MIRIAM VÁZQUEZ MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Sierra Santa Fe número 208, lote 36, manzana 11 del Fraccionamiento Colinas Del Sur IV Etapa, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 15.50 metros con lote 35, AL SUR en 15.50 metros con lote 37, AL ESTE en 06.00 metros con calle Sierra Santa Fe y AL OESTE en 06.00 metros con lote 29, El cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo el Número de Finca 64448 de Nuevo Laredo, Tamaulipas; y con un valor de \$373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del

Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

2623.- Mayo 4 y 11.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00389/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato, promovido por JUAN CARLOS ROJO GAMBOA, en contra de SORAYDA CAROLINA GARZA GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Artículo 123, número 1007, entre las calles Mina y Gutiérrez, de la colonia Hidalgo de esta ciudad, perteneciente al solar 1, de la manzana 39, controlado catastralmente como solar 14, manzana 39, del sector 07, superficie de terreno: 302.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.95 metros con propiedad de la Señorita Rosa María Salinas Contreras, AL SUR 18.95 metros con propiedad que es o fue del Señor Gilberto Garza, AL ORIENTE 15.95 metros con propiedad que es o fue de la Señora Alicia Leal De Galindo, y AL PONIENTE 15.95 metros con la Avenida Artículo 123 del Plano Oficial de esta ciudad y con un valor de \$712,000.00 (SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$712,000.00 (SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

2624.- Mayo 4 y 11.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00152/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos apoderado legal de INFONAVIT, en contra de YOCELYN REYES PELCASTRE Y ROBERTA VALDEZ MORENO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Ébano 507 (quinientos siete) lote 4 (cuatro), manzana 106 (ciento seis), entre las calles Bilbao y Boston, del Fraccionamiento "Los Fresnos", Código Postal 88290, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con calle Ébano; AL ESTE 17.00 con lote 3; AL SUR, 7.00 metros con lote 26; y AL OESTE: 17.00 metros con lote 5, y valuado por los peritos en la cantidad de \$439,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$439,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, la cual se llevará a cabo vía remota a través de la plataforma "Zoom", con el siguiente enlace o link: <https://us02web.zoom.us/j/89618676585?pwd=NDc2UmEvV08ySmN4L05EUjczQ3BGUT09>

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 18 de marzo de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

2625.- Mayo 4 y 11.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de abril de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00220/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JAIME ENRIQUE ÁLVAREZ LINARES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle San Juan del Río número 5, del Fraccionamiento “Jardines de San Juan” edificada sobre el lote 16, de la manzana 11, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 39.048 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 17, AL SUR, en 15.00 mts con lote 15, AL ESTE, en 6.00 mts con calle San Juan del Río, AL OESTE, en 6.00 mts con lote 03.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 744 de esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la diligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 13 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2626.- Mayo 4 y 11.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00138/2019, promovido por el Lic. Samuel Hernández Cruz, apoderado legal de la actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LIZETH ENRÍQUEZ, la Titular

de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montañó, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 51, manzana 69, calle Cañada, número 149 del Fraccionamiento Valle Soleado de esta ciudad; Inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 14625 del municipio de Reynosa Tamaulipas

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado en la diligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$218,000.00(DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación “Zoom” por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de marzo de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

2627.- Mayo 4 y 11.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00824/2016, promovido por la Lic. Norma Aracely García Puente, apoderado legal de la parte actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de DAYNA DENISSE PALACIOS BRAVO, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montañó, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 17 de la manzana 12, de la calle Circuito Hacienda San Pedro número 106 del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambillas, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos de la Finca Número 143256 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a la Audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL OCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, mediante videoconferencia, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$263,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.
2628.- Mayo 4 y 11.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil veintiuno, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00865/2018, promovido por el Lic. Samuel Hernández Cruz, y continuado por la LIC. MIRIAM MONTOYA VILLA, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUCINA FUENTES LÓPEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 27 de la manzana 55 de la calle Flor de Orquídea número 215, del Fraccionamiento San Valentín, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de

Comercio en la Sección Primera, Número 1521, Legajo 2-031, de fecha 24 de enero del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca 209450 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (02) DOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$161,333.33 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de marzo del 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

2629.- Mayo 4 y 11.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01046/2018, promovido por el Lic. Samuel Hernández Cruz y continuado por la Lic. Miriam Montoya Villa apoderada legal de la actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARICELA LÓPEZ PLACENCIA, FRANCISCO JAVIER PEREZ SERRATO, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 13 de la manzana 66, ubicado en calle de la Sierra número 242 del Fraccionamiento Valle Soleado del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el Número de Finca 14409, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se

edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (03) TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de marzo de 2021.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.

2630.- Mayo 4 y 11.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 09/2021, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria promovido por MA. DEL CARMEN BEAS ORNELAS, en fecha veinticinco de marzo del dos mil veintiuno, se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble en ubicado en Ejido Francisco I Madero, municipio de Hidalgo y que tiene una superficie de 1,184.25 m²; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 39.65 mts con la C. Victoria Cruz, AL SUR: 39.30 mts con posición que se reserva el cedente Bogar Rodames Orozco, AL ESTE: 30.00 mts con callejón sin nombre, AL OESTE: 30.00 mts con el Señor Jesús Jalomo.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurran al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.

Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 25 de marzo del 2021.-
Secretaría de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de
Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del
Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2668.- Mayo 4, 11 y 18.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de abril del dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00661/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. PATRICIA ARTEAGA MELO Y CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ CRUZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Tenerife número 107, manzana 6, lote 62, del Fraccionamiento Hacienda Cádiz, en el municipio de Altamira, Tamaulipas; con una superficie aproximada de terreno de 72.50 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 5.00 metros con vivienda número 5; AL SUR: en 5.00 metros con calle Tenerife; AL ESTE: en 14.50 metros, con vivienda número 61; y AL OESTE: en 14.50 metros, con vivienda 63.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Finca Número 1275, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$222,565.56 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 23 de abril del 2021.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ

2836.- Mayo 11 y 18.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de marzo del año dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 0316/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el ciudadano Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la Ciudadana DEYRA ZUZUKI ESQUIVEL GONZÁLEZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada Avenida Malva, número 3935 lote 14, manzana 60, Fraccionamiento Valle Elizondo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.00 metros con lote 15, AL SUR 17.00 metros con lote 13, AL ESTE 6.00 metros con lote 49 y AL OESTE 6.00 metros con calle Malva, de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo el Número de Finca 33819 de Nuevo Laredo, y con un valor de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE JUNIO DOS MIL VEINTIUNO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA

2837.- Mayo 11 y 18.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de Marzo de dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00653/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA GUADALUPE HERNANDEZ LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Río Salado número 03, del Fraccionamiento Fundadores en esta ciudad, descrito como lote 29 de la manzana 12, con una superficie de 87.54 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Río Salado; AL SUR, 6.00 metros con lote 20; AL ESTE, 12.55 metros con lote 30; y AL OESTE: 16.00 metros con lote 28, y valuado por los peritos en la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, la cual se llevará a cabo vía remota a través de la plataforma "Zoom", con el siguiente enlace o link: <https://us02web.zoom.us/j/88946966117?pwd=czBKV0lkRVVXeExmdEpDckpDbUdBQT09>

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de abril de 2020.- C. Secretaria Proyectista, en Funciones de Secretaria de Acuerdos, en términos de los artículos 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

2838.- Mayo 11 y 18.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00124/2018, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, y continuado por la Lic. Martha Ariana Pérez Hernández, en

su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARÍA LUISA CAMARILLO REYES, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 20 de la manzana 3 de la calle Portugal número 216, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, Segunda Etapa, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo los datos de la Finca 4557 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$245,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.). Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de marzo de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

2839.- Mayo 11 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 de

marzo de 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00279/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de SOCORRO ZÚÑIGA SALAZAR, denunciado por MIGUEL HERNANDEZ ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 11 de marzo de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS

2840.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 01137/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de MANUEL GONZÁLEZ CHAPA Y HORTENCIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, denunciado por CARMINA DE LA ROSA MATA, MANUEL MARIO GONZÁLEZ DE LA ROSA, ANA MERCEDES GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JORGE ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, KARLA KARINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, LUIS ERNESTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 08 de enero de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO

REYES MALDONADO.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2841.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00223/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ OROZCO, denunciado por la C. MA. LUISA OSTI ZANELLA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los ocho días del mes de marzo 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2842.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de abril de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00402/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NICOLASA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, denunciado por ROBERTO JAVIER GARZA HINOJOSA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira,

Tam., a veintidós días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2843.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 19 de abril de 2021, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ JUAN VALLADARES COLOME, denunciado por MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ DELGADO bajo el Número 00337/2021, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 21 de abril de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2844.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN ANTONIO LÓPEZ IZAGUIRRE Y ESTELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, denunciado por los C.C. MA. ANTONIA LÓPEZ GONZÁLEZ, JUAN LÓPEZ GONZÁLEZ, LAURA ESTELA LÓPEZ GONZÁLEZ, MA. GUADALUPE LÓPEZ GONZÁLEZ, FÉLIX MARTIN LÓPEZ GONZÁLEZ Y JOSÉ LUIS LÓPEZ GONZÁLEZ, asignándosele el Número 00294/2021, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito

Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 29 de marzo de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2845.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 08 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00119/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS NIETO GONZÁLEZ, quien falleció el 26 de junio del año 2020 dos mil veinte, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ROSA MARÍA CRUZ PARTIDA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 09 de febrero de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2846.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha quince de abril del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00364/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO TORRES AGUILAR, quien falleció el diecisiete de enero del año dos mil dieciocho, en ciudad Altamira, Tamaulipas, denunciado por GLORIA MARTÍNEZ ALMAZÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 19 de abril de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2847.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00289/2021, denunciado por la C. MA. GUADALUPE DE LA TORRE GARCIA, la Sucesión Testamentaria a bienes de FRANCISCA GARCIA GARCIA, quien falleció el día (22) veintidós de noviembre del año (2020) dos mil veinte en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 19 de abril de 2021.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2848.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 30 de marzo de 2021, se ordenó la radicación del Expediente Número 00324/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de MARIANO ANDRÉS MOLINA HAM, denunciado por MARÍA DIANA DIMAS GALLEGOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 19 de abril de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN
HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2849.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha primero de septiembre del dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00505/2020, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta MARÍA SANTOS SERNA GONZÁLEZ, denunciado por RAYMUNDO MARTÍNEZ SERNA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días de marzo del dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN
HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2850.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 24 de marzo del año 2021, ordenó la radicación del Expediente 00245/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de FELIPE PEÑA MARÍN, denunciado por C. IRMA ALMA SALDIVAR CAZARES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 30 de marzo de 2021 DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO

ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT
GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2851.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de abril del dos mil veintiuno, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00337/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes MARÍA DE LOS ÁNGELES ZAPATA MURUATO, promovido por la ciudadana ROSA ESTHER MARTÍNEZ ZAPATA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de abril de 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2852.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de Abril del dos mil veintiuno la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 373/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de CONSUELO YOLANDA ARAGÓN ARENAS Y OSCAR PINGEL ESCALONA, promovido por SHEREZADA DEL CARMEN PINGEL ARAGÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de abril de 2021.- C. Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

2853.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 20 de abril de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de abril del año dos mil veintiuno, la Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00362/2021, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN MANUEL BADILLO CANTÚ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2854.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 20 de abril de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de abril de dos mil veintiuno, el Ciudadano Licenciado Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00380/2021, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO GONZÁLEZ GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2855.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de Abril del dos mil veintiuno, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00366/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los cujus MARÍA CONCEPCIÓN SALAS RODRÍGUEZ Y JOEL GARCIA

VALDEZ, denunciado por AZUCENA DEL ROCÍO GARCIA SALAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 26 de abril de 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2856.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de abril del dos mil veintiuno, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00374/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes JOSÉ EDUARDO GARCIA HEREDIA, denunciado por JOSÉ EDUARDO GARCIA ALEGRÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de abril de 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las firmas electrónicas avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica avanzada para el Estado.

2857.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 27 de abril de 2021, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00390/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSARIO CADENA TREVIÑO DE RAMÓN, denunciado por los ciudadanos ANDRÉS ALEJANDRO RAMÓN CADENA Y LUIS ARMANDO RAMÓN CADENA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas

que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de abril de 2021.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las firmas electrónicas avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica avanzada para el Estado.

2858.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de abril de dos mil veintiuno, el Expediente 00446/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SIGIFREDO GARCIA PALACIOS, denunciado por ROSA NELLY MARTÍNEZ GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente oficio es Firmado Electrónicamente en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020, emitido por la de la Secretaria Ejecutiva

H. Matamoros, Tam., a 16 de abril de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

2859.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00341/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GABINO LÓPEZ HERNÁNDEZ denunciado por AURELIO LÓPEZ ÁVILA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de marzo de 2021.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2860.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha quince de abril del año en curso, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00420/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUBÉN TREVIÑO GALVÁN, denunciado por NORMA ESTHELA SÁNCHEZ RIVAS, OSCAR RUBÉN TREVIÑO SÁNCHEZ, LUIS JAVIER TREVIÑO SÁNCHEZ, NORMA ESTELA TREVIÑO SÁNCHEZ, ARTURO ALEJANDRO TREVIÑO SÁNCHEZ, RUBÉN CARLOS TREVIÑO SÁNCHEZ Y RUBÉN TREVIÑO SÁNCHEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de abril de 2021.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2861.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de cuatro de diciembre del dos mil veinte, radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01105/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, denunciado por PABLO, BLANCA IRMA, FRANCISCO JAVIER, MARIO ALBERTO, RENE GERARDO, de apellidos RUIZ HERNÁNDEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 772 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de abril de 2021.- Certifica de manera electrónica la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2862.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tamps., 09 de marzo del 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 283/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAELA BERMÚDEZ VÁZQUEZ, denunciado por ROSALINDA GARCIA BERMÚDEZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2863.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 23 de abril del 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 494/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ABEL ARREDONDO GARCIA, denunciado por ALMA ALICIA ARREDONDO NÚÑEZ, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada Legal para Pleitos y Cobranzas Poder General para Actos de Administración de los C.C. GRICELDA ARREDONDO NÚÑEZ, OLGA LIDIA ARREDONDO NÚÑEZ, ÁLVARO ARREDONDO NÚÑEZ Y EDY ARTURO ARREDONDO NÚÑEZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2864.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil veintiuno dictado dentro del Expediente Número 00133/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, apoderado de la empresa HSCB MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de la C. MARISOL CASTILLO TRUEBA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en lote de Terreno Urbano marcado con el número 3, manzana 64, de la calle Sauzales, número 105, de la Colonia La Presa, de esta ciudad, con una superficie de 269.00 m2, de terreno, y 206.00 m2 de construcción, con las siguientes medidas: AL NORSTE, en 27.00 metros lineales con lote 2, AL SURESTE, en 10.00 metros lineales con frente a la calle Sauzales, AL SUROESTE en 27.00 metros lineales con calle Sin Nombre ahora calle Encinos, AL NOROESTE, en 9.90 metros lineales con lote 04.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 84220, de ciudad de Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$1,221,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor avalúo, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$814,000.00 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$162,800.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de

remate que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de las audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante es feljesgon@hotmail.com, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

2865.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diez de marzo del año en curso, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00276/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELÍAS CASTILLO CALDERON Y ELIA MARGARITA MÉNDEZ CHÁVEZ, denunciado por JUAN ANTONIO CASTILLO MÉNDEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad,

convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de abril de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2866.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00362/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, y continuado por FIDEL ÁNGEL GARCIA SOSA, en contra de SARA MARIBEL RAMÍREZ MONTES, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Jaime Nunó número 909 del Fraccionamiento Los Caracoles, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros lineales con lote 04, AL SUR, en 15.00 metros lineales con lote 06, AL ESTE, en 6.00 metros lineales con lote 30, AL OESTE, en 6.00 metros lineales con calle Jaime Nunó.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 44573, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$66,400.00 (SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el

certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día TREINTA Y UNO DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: lic.mpalos@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de marzo del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

2867.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de abril del año en curso, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 382/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de WILFRIDO ÁLVAREZ REYES, denunciado por DANIEL ORLANDO DE LEÓN ÁLVAREZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de abril de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2868.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de noviembre del dos mil veinte, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 1027/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIO ILDEFONSO GUZMÁN ESCAMILLA (también conocido como MARIO GUZMÁN ESCAMILLA) Y ADRIANA XÓCHITL GRANADOS RAMÍREZ, denunciado por ADRIANA MARGARITA GUZMÁN GRANADOS, MARTHA ISABEL GUZMÁN GRANADOS, ELSA RITA GUZMÁN GRANADOS Y MARIO ALBERTO GUZMÁN GRANADOS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de abril de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).-

Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2869.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de febrero del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00143/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JORGE LUIS HERNANDEZ VILLANUEVA, denunciado por los C.C. EMMANUEL SALVADOR JORGE LUIS, LUZ ANDREA, MIGUEL ÁNGEL Y JONATHAM GUILLERMO de apellidos HERNANDEZ LIÑÁN, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

2870.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de junio de dos mil veinte, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, quien fuera titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00376/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora CANDELARIA SEGURA HERNANDEZ, denunciado por los ROSA MARGARITA SEGURA CUEVAS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de enero de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

2871.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de noviembre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00883/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores RAMÓN CANTÚ GARCIA Y JOSEFINA GARZA RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. JUAN RAMÓN, MARTHA ALICIA, SANDRA ELENA, MARÍA BEATRIZ Y ALEYDA GUADALUPE de apellidos CANTÚ GARZA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre de 2020.- C. Testigos de Asistencia, C. LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- C.P.D. NOEMÍ GARZA OLIVARES.- Rúbrica.

2872.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00840/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, denunciado por los C.C. FABIÁN MARTÍNEZ CRUZ, HIGINIO MARTÍNEZ CRUZ, CLOTILDE MARTÍNEZ CRUZ, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de noviembre del 2020.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2873.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera

Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha siete de abril del presente año ordenó la radicación del Expediente Número 00224/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN SAINZ LÓPEZ, promovido por MÓNICA BECERRIL SAINZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día OCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 08 de abril de 2021.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

2874.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinte de abril de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00252/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLORENTINO VÁZQUEZ FLORES, promovido por GENOVEVA NAVARRETE NÚÑEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS ONCE HORAS, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de abril de 2021.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

2875.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de abril de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00272/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HILARIA PADRÓN FLORES, denunciado por JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ PADRÓN.

Y por el presente que se publicará por (DOS VECES de diez en diez días) en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2876.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (22) veintidós de abril del (2021) dos mil veintiuno, ordenó radicar el Expediente 00112/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LILIA AVALOS MORIN, denunciado por GLORIA ALEJANDRA APESH MAHMUD, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicotécatl, Tam., a 22 de abril de 2021.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

2877.- Mayo 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 27 de abril de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintisiete de abril de dos mil veintiuno, ordeno la radicación del Expediente Número 00160/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de MA. PAULA LÓPEZ SALINAS quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Ignacio Allende número 532, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2878.- Mayo 11 y 25.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JORGE LEONARDO VILLANUEVA HERNANDEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno, se radicó el Expediente Número 00135/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Presunción de Muerte respecto del C. JORGE LEONARDO VILLANUEVA HERNANDEZ, promovidas por ILIANA VERÓNICA HERNANDEZ AMIEVA, ordenando el Juez de los autos, Licenciada Antonia Pérez Anda, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES CONSECUTIVAS con intervalo de quince días, en el Periódico Oficial y de mayor circulación de su último domicilio o en su caso residencia para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto se apersona el C. JORGE LEONARDO VILLANUEVA HERNANDEZ, en el Expediente de referencia, Número 135/2021, y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos del artículo 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 19 de febrero de 2021.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2879.- Mayo 11 y 25.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MAURICIO MICHEL GATTAS BÁEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 16 de marzo de 2021, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 1883/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el LIC. CARLOS ALFREDO BUERBA BENAVIDEZ, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (30) treinta días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como lo dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a (31) treinta y uno días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).- Téngase por recibido el escrito de diez de julio de dos mil diecinueve, signado por el C. CARLOS ALFREDO BUERBA BENAVIDEZ, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de MAURICIO MICHEL GATTAS BÁEZ, quien puede ser localizado en el domicilio ubicado en: Carretera a Matamoros Kilómetro 5.5, en la casa marcada con el número 1513, por donde se localiza la Iglesia Palabra de Vida, ubicada en el Ejido Lázaro Cárdenas, de esta ciudad, de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- El pago de la cantidad de \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), como importe del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria que identifiqué y puntualizó en el capítulo I, de la presente exposición; ello, en términos de los artículos 1696 y 1698 del Código Civil vigente en el Estado.

b).- El pago de los intereses moratorios convenidos en la Cláusula Séptima del contrato aludido a una tasa del diez por ciento anual, causados a partir de la fecha de la mora hasta el día en que se liquide la totalidad del importe del mutuo, mismos que serán liquidados en ejecución de sentencia; ello, en términos de los artículos 1706 y 1707 del Código Civil, vigente en el Estado.

c).- La preferencia para que sea cubierto el importe del mutuo anteriormente expresado, incluyendo intereses moratorios y accesorios, con el precio del inmueble dado en garantía hipotecaria y, la declaración en la sentencia a este respecto; ello, en términos de los artículos 2269 y 2270 del Código Civil, vigente en el Estado:

d).- El pago de los gastos y costas del juicio; ello, en términos de la Cláusula Novena que enseguida identifico.- Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el Número 01883/2019.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio Especial Hipotecario.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos.- Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado a la parte demandada MAURICIO MICHEL GATTAS BÁEZ, con las copias simples de la

demanda y sus anexos consistente en: acta número dos mil doscientos sesenta y dos, certificado de registro de finca urbana, debidamente selladas y rubricadas, emplazándolo para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado, la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Camilo Manzo, número 762, entre las calles Francisco Javier Mina e Ignacio Aldama, colonia Morelos, de esta ciudad, autorizando en los amplios términos del artículo 68 BIS del Código Adjetivo Civil a los C.C. Lics. Abiel Alegría García y Claudia Lizetth Nava Zúñiga, quienes quedan facultados dentro del expediente en que se actúa para oír y recibir notificaciones, interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; esto es, quedan habilitados conforme aquellas atribuciones

delineadas en el primer tramo normativo del expresado artículo 68 Bis.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, este Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada MAURICIO MICHEL GATTAS BÁEZ.- Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 19/03/2021 09:17:41 a. m.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

2880.- Mayo 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

**C. HÉCTOR JAVIER AMARO REYES.
DOMICILIO IGNORADO.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el

Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha siete de abril del Año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00354/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Víctor Hugo Chávez Castillo, apoderado legal de la persona moral actora, BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de HÉCTOR JAVIER AMARO REYES Y KEILA LIZETTE GUADALUPE ANCINO VILLANUEVA, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

a).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado mediante escritura pública 4,710, volumen 374, de fecha 14 de febrero del 2011, ante la Fe del, Licenciado Joaquín Arnulfo Roche Cisneros, Notario Numero 156, con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas entre mi representada y la demandada, de conformidad con la cláusula Décima Segunda.

b).- El pago de la cantidad \$168,723.19 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 19/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, según se acredita con la Certificación Contable del estado de cuenta, de los hoy demandados, expedida por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, contador facultado por la institución que represento, mismo que se anexa a la presente promoción inicial.

c).- El pago de la cantidad de \$9,863.79 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.), por concepto de Amortización No Pagadas, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el Cumplimiento Total de Adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

d).- El pago de la cantidad de \$19,400.83 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 83/100 M.N.) por concepto de Intereses Vencidos, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el Cumplimiento Total de Adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

e).- El pago de la cantidad de \$1,088.45 (MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.), por concepto de Gastos de Administración Vencidos, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el Cumplimiento Total de Adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

f).- El pago de la cantidad de \$174.13 (CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.) por concepto de IVA Gastos de Administración Vencidos, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el Cumplimiento Total de Adeudo y

cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

g).- El pago de la cantidad de \$1,542.93 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.), por concepto de Gastos de Cobranza Vencidos, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el Cumplimiento Total de Adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

h).- El pago de la cantidad de \$246.87 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.), por concepto de IVA Gastos de Cobranza Vencidos, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el Cumplimiento Total de Adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

i).- El pago de la cantidad de \$1,708.32 (MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 32/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinario mes en curso, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el Cumplimiento Total de Adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

j).- El pago de la cantidad de \$98.95 (NOVENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.), por concepto de Gastos de Admón. Mes en Curso, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el Cumplimiento Total de Adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

k).- El pago de la cantidad de \$15.83 (QUINCE PESOS 83/100 M.N.), por concepto de IVA de Gastos de Admón. Mes en Curso, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el Cumplimiento Total de Adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

l).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de abril de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ELISEO OLVERA ORTIZ.- Rúbrica.

2881.- Mayo 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. YESSICA YAZMIN CRUZ PAZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco del mes de noviembre del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00870/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la LUIS JESÚS RODRÍGUEZ MOYA, en contra de usted, se dictaron dos autos que a la letra dice:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (25) veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer

Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (25) veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).- Por recibido el escrito en fecha (24) del presente mes y año, documentos y anexos que acompaña consistentes en: comprobante de domicilio, cuatro actas de nacimiento, Convenio Dif, credenciales de elector, constancia de estudios, comprobantes de nómina, carnet de derechohabiente signado por el C. LUIS JESÚS RODRÍGUEZ MOYA, como lo solicita, téngase por presentado promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Guarda y Custodia de los Menores, en contra de YESSICA YAZMIN CRUZ PAZ, con domicilio desconocido a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 462 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente Juicio en la vía Ordinaria Civil.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Radíquese, Regístrese y Fórmese Expediente.- Como se pide y tomando en consideración que la actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, previamente a ordenar su emplazamiento y con el fin de que dicho desconocimiento sea general, gírese atento oficio al Vocal del Instituto Nacional Electoral, a fin de que informe a este Juzgado qué domicilio tiene manifestada el demandado al solicitar su credencial para votar; asimismo al Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad para informen a este Juzgado si la C. YESSICA YAZMIN CRUZ PAZ es usuario de dichas organizaciones, y en su caso el domicilio que tiene manifestado.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º Fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda; así también, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles, 148 y 150 fracciones II, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aunado al Acuerdo General Número 12/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, se autoriza el acceso a los medios electrónicos en el Internet propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, concretamente a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan y que contengan notificación personal, y de conformidad con los artículos 22 y 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles se autoriza presentar las promociones a través de los medios electrónicos en el correo electrónico rosaura.otero@tam.gob.mx.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Prof. Luis Castro Bermúdez N° 127 colonia Del Maestro entre las calles Prof. José M. Sánchez y Prof. Miguel Ramírez Hernández C.P. 87070 localidad Victoria y autorizando en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado al Licenciado Matías Bernal Lucio, asimismo, como

lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles, 148 y 150 fracciones II, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza el acceso a los medios electrónicos en el Internet propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, concretamente a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan y que contengan notificación personal, y de conformidad con los artículos 22 y 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles se autoriza presentar las promociones a través de los medios electrónicos en el correo electrónico lic.bernal66@gmail.com.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez, que autoriza y Da Fe.- Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez.- Juez.- Lic. Nallely Duvelsa Sánchez Báez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el número 00870/2020 y se publicó en lista.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (15) quince días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Por recibido el escrito de fecha (12) del presente mes y año, signado por el Licenciado Matías Bernal Lucio, en su carácter de autorizado legal dentro del Expediente 00870/2020, en el cual solicita se realice el emplazamiento a la parte demandada por edictos, en atención a su petición y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada YESSICA YAZMIN CRUZ PAZ, es por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Tribunal Electrónico, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Ahora bien, respecto a la reanudación de labores dispuesta en el Acuerdo General 15 de fecha treinta de julio del presente año, en especial al resolutive Quinto y Séptimo punto 13 y 14, se les previene en los términos de los puntos antes mencionados mismos que a la letra dicen: 13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá de ingresar al Tribunal Electrónico en el aparatado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generó para la

presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá de acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por último, se hace del conocimiento a la antes citada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, es decir, proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, y en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos.- Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez que autoriza y da fe.- Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez.- Juez.- Lic. Nallely Duvelsa Sánchez Báez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste”

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de enero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2882.- Mayo 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

**C. NANCY VERÓNICA LINARES ÁVILA
DOMICILIO IGNORADO.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha catorce de abril de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00496/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. MARÍA LEONOR RAMOS RODRÍGUEZ por conducto del Lic. Juan Ramos Rodríguez en contra de C. NANCY VERÓNICA LINARES ÁVILA, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CABALLERO, ERNESTO MONTELONGO LEGORRETA, LUIS ERNESTO LAVÍN MONTEMAYOR Y GUSTAVO CÓRDOVA CORONADO, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se

publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

1).- La nulidad del poder general para pleitos y cobranza acto de administración y de riguroso dominio supuestamente otorgado por la compareciente a la señora NANCY VERÓNICA LINARES ÁVILA, a quien dice no conoce y nunca la ha visto, desconociendo las artimañas de las que se valió para presentarse ante el notario Licenciado Manuel López Padrón, Notario Público número 291, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó registrado con el número 3115, de fecha 18 de enero del dos mil once; y demás que precisa de los incisos del II) al VI), y que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.

II.- Se le requiera al C. Notario Lic. Juan Carlos Rodríguez Caballero Titular de la Notaría 291, nuevo titular a fin de que proporcione copias certificadas del Instrumento Público Número tres mil ciento quince 3115, de fecha 18 de enero de dos mil once 2011, del libro de certificaciones y verificaciones de esa notaría, así como anexos, ya que en dicha notaría se llevó a cabo por medio del Licenciado Ernesto Montelongo Legorreta, el supuesto poder general amplísimo para pleitos y cobranzas y actos de administración y dominio especial, supuestamente otorgado por la señora MARÍA LEONOR RAMOS RODRÍGUEZ Y/O MA. LEONOR RAMOS RODRÍGUEZ a la demandada NANCY VERÓNICA LINARES ÁVILA, así mismo solicitando que se incluyan las copias de las credenciales de elector con las que fueron identificadas las comparecientes, para llevar a cabo la legalización del instrumento que supuestamente quedó registrado en esa Notaría con fecha 18 de enero del 2011, con el número de certificación 3115, en el libro de certificaciones y verificaciones.

III.- Como acto coaligado, la nulidad del Instrumento Público Número 3502 de fecha 29 de noviembre de dos mil dieciséis-2016, volumen LXVIII, correspondiente al poder otorgado por la señora NANCY VERÓNICA LINARES ÁVILA, al señor GUSTAVO CÓRDOVA CORONADO, dicho instrumento fue otorgado ante la fe del Licenciado Luis Ernesto Lavín Montemayor, Notario Público 58, con sede en esta Ciudad Capital.

IV.- Se le requiera al C. Lic. LUIS ERNESTO LAVÍN MONTEMAYOR, Notario Público 58 que proporcione copias certificadas de los instrumentos publicas tres mil ciento quince- 3115 de fecha 18 de enero del dos once-2011, el cual fue presentado ante su fe, tal y como lo manifiesta en el Instrumento Publico tres mil quinientos dos-3502 de fecha veintinueve-29 de noviembre de dos Mil Dieciséis-2016 del libro de certificaciones y verificaciones de esa notaría. ...”Donde manifiesta dar fe de tenerlo a la vista y copia del mismo se manda agregar a la apéndice de este instrumento...” dando entender al instrumento 3502 de fecha 29 de noviembre de 2016.

V).- Derivado de los anteriores ilícitos, la nulidad de la Escritura Publico Número 540, Volumen XIV de fecha 24

de enero del 2017, autorizada por el Licenciado Diego Armando Villanueva Morales, Titular de la Notaría Pública número 222 en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, que contiene la Operación por compra venta que realizaron el señor Gustavo Córdova Coronado en su carácter de apoderado de la señora Nancy Verónica Linares Ávila, y como comprador el señor Erick Arnulfo de la Rosa Araiza.

VI.- La cancelación ante el Registro Público de la Propiedad, de las inscripciones derivadas de las escrituras mencionadas en los puntos anteriores.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de abril de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ELISEO OLVERA ORTIZ.- Rúbrica.

2883.- Mayo 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ROBERTO ZÚÑIGA HERNANDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de junio del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00435/2020, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por la C. ELIDA CATETE ALMENDARIZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que une a la suscrita con el C. ROBERTO ZÚÑIGA HERNANDEZ.

B).- Se decrete la liquidación de la sociedad conyugal en su momento procesal oportuno, lo anterior en virtud de haber contraído la relación matrimonial bajo el régimen de sociedad conyugal.

C).- El pago de gastos y costas que se originen como consecuencia de la tramitación de este juicio en caso de oposición de la demanda.

Así también, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto séptimo, apartado 13 y 14 que refieren lo siguiente: "(...) SÉPTIMO.- (...) 13.- Para el Caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generó para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. (...)".- De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.- Así como del último párrafo del apartado Quinto del Acuerdo 15/2020, de fecha treinta de julio de dos mil veinte, emitido por el Pleno del H. Consejo de la Judicatura del Estado, el cual

establece que: "(...) QUINTO: (...) En los autos de admisión a juicio o bien en los acuerdos que ordenó realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico. (...)".

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

19/04/2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.- Rúbrica.

2884.- Mayo 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. EDUARDO GUADALUPE DÍAZ CAMARILLO
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00457/2020, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. VALERIE HILLARY ROQUE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une.

B).- La liquidación de la sociedad conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la

Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

01/12/2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO EL Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2885.- Mayo 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. NORMA LETICIA ROJAS GARCIA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00663/2020, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. HUMBERTO MENDOZA GONZÁLEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

- A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
- B).- La disolución de la sociedad conyugal que nos une.
- C).- Se gire atento al Coordinador del Registro Civil en esta ciudad, para el efecto de que una vez que haya causado ejecutoria el fallo definitivo, se haga la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial que nos une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., 04/12/2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2886.- Mayo 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JORGE TACEA LÓPEZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00010/2020, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Juan José De la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de REPRESENTACIONES Y COMERCIALIZADORES DE PRODUCTOS INTERNACIONALES, S. A. DE C.V., y el C. JORGE TACEA LÓPEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de enero del año dos mil veinte.- Téngase por recibida la 1 promoción inicial de demanda, 2. un contrato de apertura de crédito en cuanta corriente crediactivo, 3 un convenio de reconocimiento de adeudo, 4 una tabla de amortizaciones a capital, 5 una información contractual, 6., una escritura pública número 34,492 con fecha treinta de julio del 2002, certificada por notario, 7 una copia simple de inscripción en el R.F.C., a nombre de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, 8, una copia simple de cédula de identificación fiscal a nombre de Juan José de la Garza Govea, 9, una copia simple de constancia de la clave única de registro de población a nombre de Juan José de la Garza Govea, 10., una copia simple de credencial de elector a nombre de Juan José de la Garza Govea, y 11, dos traslados, signada por el C. Licenciado Juan José De

La Garza Govela, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaría directa en contra de la empresa REPRESENTACIONES Y COMERCIALIZADORES DE PRODUCTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., y del C. JORGE TACEA LÓPEZ, quienes tienen su domicilio el primero el ubicado en: calle Aduana, número 206 Norte Interior 10, entre las calles de Altamira y Álvaro Obregón, de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000, y el segundo el ubicado en: calle Adelfa, número 110, entre las calles de Miraflores y Magnolia, de la colonia Montealegre, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89210, de quien se reclama el pago de la cantidad de \$2'214,311.91 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 91/100 M.N.), por concepto de suerte principal más accesorios legales que se le reclaman en su demanda de mérito, en consecuencia y por encontrarse ajustada a derecho la misma.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Désele entrada.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 1°, 5°, 150, 170, 171, 172, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1054, 1056, 1063, 1067, 1068, 1069, párrafo primero, 1071, 1072, 1075, 1391 al 1396 y relativos del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía Ejecutiva propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00010/2020, conforme el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama o señale bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo este derecho se le conferirá al actor, embargándosele los mismos para cubrir la suerte principal y demás prestaciones reclamadas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese a los deudores directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, por la secretaría de este tribunal dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los (08) ocho días siguientes ocurran ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo en términos del artículo 1061 fracción V del Código de Comercio, se previene a la parte demandada para que exhiba Copia simple o fotostática siempre que sean legibles a simple vista, tanto del escrito de contestación demanda como de los demás documentos que se exhiban, así como del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de la Clave Única de Registro de Población (CURP) tratándose de personas físicas, en ambos casos cuando exista obligación legal para encontrarse inscrito en dichos registros, y de la identificación oficial.- Se instruye a la Secretaría de este

Tribunal para que desglose de los originales de los documentos base de la acción, para su guarda en el secreto de esta judicatura, previa anotación en el libro respectivo; Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservaran hasta en tanto al demandado de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Téngase al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en: calle Álvaro Obregón, número 103 Oriente, Despacho 101, Edificio "A", entre las calles De Olmos y Colon, de la Zona Centro de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000, autorizándose para recibir las en términos del artículo 1069 Párrafo Sexto del Código de Comercio a los profesionistas mencionados.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal, al correo: jggovela@prodigy.net.mx.- Notifíquese a las partes que de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (22) veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Juan José De La Garza Govela, quien actúa

dentro del Expediente 00010/2020, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada JORGE TACEA LÓPEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor del artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, Emplácese a JORGE TACEA LÓPEZ por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, por TRES VECES consecutivas, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio; 1º, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 24 de marzo de 2021.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

2887.- Mayo 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN MANUEL CHÁVEZ MALDONADO.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00136/2020, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Juan José De la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JUAN MANUEL CHÁVEZ MALDONADO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a once días del mes de febrero del año dos mil veinte.- Con el escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: 1. Copia certificada por Notario Público de escritura pública 34492, 2. Primer Testimonio de Escritura 1555, 3. Certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral, 4. Copia certificada por Notario Público de convenio de prestación de servicios, 5. Copia certificada por Notario Público de quinto convenio modificatorio al convenio de prestación de servicios, 6. Oficio expedido por Pemex; y dos traslados, signado por el C. Licenciado Juan José De la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, por lo que con los documentos, copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario; en contra del C. JUAN MANUEL CHÁVEZ MALDONADO Y EMMA VICTORIA FLORES SÁNCHEZ, quienes tienen su domicilio en calle 21 de Marzo número 315 entre calles 15 de Septiembre y Boulevard Independencia, del Fraccionamiento 17 de Enero en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89560; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00136/2020.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el

lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Álvaro Obregón número 103 Oriente, Despacho 101 Edificio "A", entre calles Olmos y Colon, de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 890000, autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 23, 30, 52, 66, 67, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de

Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (04) cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el LIC. JUAN JOSÉ DE LA GARZA GOVELA, quien actúa dentro del Expediente 00136/2020, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. JUAN MANUEL CHÁVEZ MALDONADO no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. JUAN MANUEL CHÁVEZ MALDONADO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 23 de marzo de 2021.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

2888.- Mayo 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JOSÉ MARTIN MORALES CABRALES.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00894/2018, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. LICENCIADO MARIO GUADALUPE MARTÍNEZ NIETO, ADRIANA OLVERA DORIA, en contra de JOSÉ MARTIN MORALES CABRALES, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas (10) diez días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).- Con la promoción inicial y los anexos consistentes en 1.- Cuatro pagarés, 2.- Un convenio, 3.- Un contrato de Mutuo, 4.- Un convenio, 5.- Un convenio, 5.- Un traslado, téngase por presentados a los C.C. MARIO GUADALUPE MARTÍNEZ NIETO Y ADRIANA OLVERA DORIA promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil Sobre Ejecución de Convenio, en contra de JOSÉ MARTIN MORALES CABRALES quien tiene su domicilio en calle 16 de Septiembre N° 1504 Poniente colonia Santo Niño, C.P. 89160 en Tampico, Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) c) y d) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00894/2018 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Y por lo que se refiere al embargo precautorio con apoyo en el artículo 724 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le dice que previamente deberá exhibir una fianza en cualquiera de las formas que autoriza la Ley por un monto de \$140,783.00 (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).- Se tiene como

domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Avenida Primero de Mayo N° 525 Poniente, Planta Baja, Pasillo Interior, entre las calles Morelia y Linares, C.P. 89400, en Zona Centro de ciudad Madero, Tamaulipas, y como abogado patrono al C. Lic. Aníbal Enrique Cuan Rodríguez, y por autorizado para que tenga acceso al expediente a los demás profesionistas que refiere.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Por lo demás solicitado se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (13) trece días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).- VISTO el Expediente 00894/2018, así como el proveído de fecha once de agosto del año en curso, y tomando en consideración que estamos en presencia de un Juicio Civil, se deja sin efecto el mencionado proveído y en su lugar se provee lo siguiente; se tiene por presentado al Licenciado Anibal Enrique Cuan Rodríguez, como lo solicita y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. JOSÉ MARTIN MORALES CABRALES no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. JOSÉ MARTIN MORALES CABRALES por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de

que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez SALAS.- Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 25 de agosto de 2020.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2889.- Mayo 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LUCIA VILLANUEVA SUAREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00200/2021 relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por JULIÁN GUTIÉRREZ DEL ÁNGEL, en contra de usted.- Así mismo por auto de esta propia fecha, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La Disolución del vínculo matrimonial que nos une, en virtud de que es mi voluntad no continuar con el matrimonio, en términos de lo dispuesto por el artículo 248 del Código Civil para el Distrito Federal; B).- El cumplimiento de los requisitos precisados en la propuesta de convenio que se acompaña a esta solicitud de divorcio, en términos de lo dispuesto por el artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, y; C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado y toda vez que con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARSCOVID-19 se hará por estrados electrónicos, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos

debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 28 de abril del año 2021.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

2890.- Mayo 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DE LA LUZ ALEMÁN GARCIA.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha doce de marzo del dos mil veinte, radico el Expediente Número 00201/2020, relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido por MARIO CESAR ELIZONDO GONZÁLEZ, en contra de MARÍA DE LA LUZ ALEMÁN GARCIA, EDGAR ARTURO GARCIA ALEMÁN, LUIS ARTURO GARCIA MEDRANO, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"a).- La desocupación y la entrega jurídica y material del inmueble de mi propiedad, ubicado en la Avenida Miguel Montemayor, identificado como lote número 188, de la manzana 19, de la colonia El Charro, en Tampico, Tamaulipas.- b).- El pago de los daños y perjuicios causados con la desocupación ilegal del inmueble de mi propiedad.- c).- El pago de los gastos y costas que se generen en la tramitación del Juicio." Y mediante auto de fecha veintiuno de abril del dos mil veintiuno, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del juzgado, haciéndose saber a MARÍA DE LA LUZ ALEMÁN GARCIA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 de abril de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2891.- Mayo 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A LOS C.C. PEDRO MANUEL SERNA MARTÍNEZ
Y JOEL SERNA MARTÍNEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha cinco de marzo del dos mil dieciocho dictado por la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00221/2020, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de PEDRO MARTÍNEZ REYNA promovido por VÍCTOR MARTÍNEZ SIFUENTES, ordenándose citar a esta persona por medio del presente edicto por desconocerse su domicilio actual

Y por el presente edicto que se publicará por en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de abril de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

2892.- Mayo 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SILVIA RUTH GARZA MATA
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de abril de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00054/2017, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Licenciado Guadalupe Javier Elizondo Orozco, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SILVIA RUTH GARZA MATA, se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en un periódico local del Estado o del Distrito Federal en que el comerciante deba ser demandado, fijándose de igual forma copias del mismo en la puerta del Juzgado; haciéndole saber que tiene el término de quince días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 15 de diciembre de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.

En Nuevo Laredo, Tamaulipas, siendo las catorce horas del día diecisiete de Diciembre de 2020, la Secretaría hace constar y certifica que en éste día y hora señalados se procedió a fijar en los Estrados del Tribunal electrónico el presente edicto.- DOY FE.

2893.- Mayo 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de abril de 2021.
C. MARÍA ERIKA BARRÓN MARTÍNEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, el C. Lic. Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00842/2020, relativo al Juicio Sumario, promovido por el C. ISIDRO BAUTISTA VARGAS, en contra de las C. BEATRIZ BAUTISTA BARRÓN, MARÍA ERIKA BARRÓN MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. MARÍA ERIKA BARRÓN MARTÍNEZ para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2894.- Mayo 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

SAN JOSÉ ELVA CEPEDA GARCÍA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 435/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LIZBETH AMARO CASANOVA, en contra de SAN JOSÉ ELVA CEPEDA GARCÍA Y OTROS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado. DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 07 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

2895.- Mayo 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

JULIO CESAR CORTES FLORES
Y OSCAR DARYL CORTES FLORES
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha quince de agosto del año dos mil diecisiete, la Ciudadana Licenciada Ma. Leticia Jáuregui Zavala, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado actuando por Ministerio de Ley, mandó radicar el Expediente Número 00625/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato, promovido por AGUSTÍN JAIME CORTEZ FLORES en contra de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE Y ELIDA PEREZ VARGAS, en el que se reclaman los siguientes conceptos: A).- El cumplimiento de la cláusula primera del capítulo segundo del contrato de compraventa e fecha 23 de octubre del 2015 respecto al lote de terreno urbano identificado como lote número 103, manzana 6, de la calle 16, número 430 del módulo social Reynosa I, Sección Aztlán, de ésta ciudad Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 200 metros cuadrados y construcción destinada a casa habitación con superficie de 155 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10 metros lineales con lote número 86, AL SUR: en 20 metros lineales con calle 16, AL ORIENTE: en 20 metros lineales con calle andador 3, AL PONIENTE: en 20 metros lineales con lote número 102, y las demás prestaciones que reclama en los incisos B), C), D) y E).- Mediante auto de fecha cuatro de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a los copropietarios JULIO CESAR y OSCAR DARYL de apellidos CORTES FLORES, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 Fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

09 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA

2896.- Mayo 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

OMAR SÁNCHEZ ALONSO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00393/2020, relativo al Divorcio Incausado, promovido por ISABELA HERNÁNDEZ GASPAS, en contra de OMAR SÁNCHEZ ALONSO, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha veinte de octubre del año dos mil veinte, la C. ISABELA HERNÁNDEZ GASPAS, demandó en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Incausado, al C. OMAR SÁNCHEZ ALONSO, de quien reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Que se declare mediante sentencia definitiva la Disolución del Vínculo Matrimonial que la mantiene legalmente unida en matrimonio al C. OMAR SÁNCHEZ ALONSO.

B).- Que se declare disuelto el Régimen de Sociedad Conyugal bajo el cual contrajo Matrimonio con el C. OMAR SÁNCHEZ ALONSO.

Por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00393/2020.

Por autos de fechas catorce y veintiuno de abril de dos mil veintiuno, ante el desconocimiento del domicilio del demandado OMAR SÁNCHEZ ALONSO, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta principal de acceso del edificio en el que se encuentra este Juzgado, dado que a la fecha no está permitido el acceso al público a las instalaciones del mismo, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda, sus anexos y del auto de fecha catorce de abril de dos mil veintiuno, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Para lo anterior, deberá ingresar al tribunal electrónico en el apartado de “Pre Registro de contestación de demandas”.

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este Juzgado.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pagada a

éste al buzón, previo a que venza su término para la contestación.

De conformidad con lo ordenado por el pleno del consejo de la judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio de dos mil veinte, se comunica a la parte demandada, que el abogado que designe para que lo represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 23 de abril de 2021.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URÍEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

2897.- Mayo 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintiuno (2021), dictado en el Expediente Número 588/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en contra de NORA GRISELDA TORRES ARELLANO Y JUAN HERNÁNDEZ FORTUNA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: bien inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo, sin número, colonia Magisterial, en Soto La Marina, Tamaulipas, con una superficie de 215.25 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con calle de por medio; AL SUR en 11.00 metros con el señor Manuel Madrazo; AL ESTE en 20.00 metros con el Sr. Manuel Madrazo, AL OESTE en 21.00 metros con lote 12; el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas con número de finca 2552, del municipio de Soto La Marina, Tamaulipas; con un valor pericial de \$123,500.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE

HORAS (12:00) DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

6 de abril de 2021.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2898.- Mayo 11, 13 y 19.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 10/2021 relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria, promovido por JUAN ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ en fecha catorce de abril del presente año, se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en calle Ejido Francisco I. Madero del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con una superficie de 1,951.670 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 39.500 metros con Catarino Jasso Villanueva, AL SUR: en 36.00 metros con Víctor y Juana Llanas Vargas, AL ESTE: en 53.40 metros con calle sin número y AL OESTE en 50.00 metros con Rubén Hernández Hernández.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.

Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 14 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2899.- Mayo 11, 18 y 25.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 11/2021, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria, promovido por YOLANDA CASTRO SALDIVAR en fecha 15 de abril de 2021 se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en Jiménez, Tamaulipas con una superficie de 468-22-10 hectáreas.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.

Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 23 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2900.- Mayo 11, 18 y 25.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00127/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovido por el C. JUAN DE DIOS BOETA SÁNCHEZ, a fin de acreditar un hecho consistente la posesión del bien inmueble identificado como lote 1, manzana 10 ubicado en calle violeta No. 247, esquina con calle limonaria, del fraccionamiento fundadores, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 184 m2 (ciento ochenta y cuatro metros cuadrados).- Y ello en virtud de haberlo poseído en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica, publica e ininterrumpida.

Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como la Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas., a diecinueve de abril del 2021.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2901.- Mayo 11, 20 y Junio 1.- 1v3.

EDICTO

Notaría Pública Número 188.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Por medio del presente oficio, me permito hacer de su conocimiento que en fecha 08 (ocho) de octubre de 2020 (dos mil veinte), compareció ante mí la Ciudadana C. MARÍA DE LOURDES NAVA MARCHAN, a fin de acogerse y someterse al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial, para tramitar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del de cujus JULIO CÉSAR ESTRADA MEZA; el cual, mediante acuerdo de fecha 08 (ocho) de octubre, quedó radicado bajo el

consecutivo J-026 jota, guion, cero, veintiséis), del índice de esta Notaría Pública número 188 (ciento ochenta y ocho).- Ahora bien, tal y como se ordenó en dicho acuerdo, se solicita comedidamente a Usted, se sirvan publicar los edictos a que se refiere el artículo 772 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas; esto es, por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, del cual es Usted responsable, y en uno de los de mayor circulación; convocándose a los presuntos acreedores y demás que se crean con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que comparezcan a la presente Sucesión a hacer valer sus derechos dentro del término de 15 (quince) días, contados a partir de la publicación del último edicto.- Lo anterior, para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 08 de octubre de 2020.- Notario Público Número 188, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ LEOPOLDO LARA PUENTE.- Rúbrica.

2902.- Mayo 11 y 20.- 1v2.